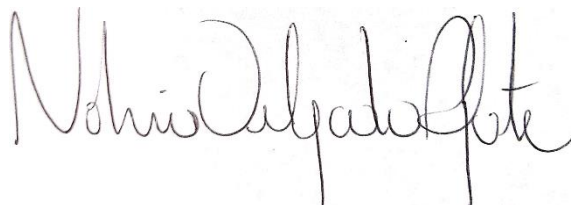


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el apoderado de Derecho y Propiedad S.A. allegó memorial renunciado al poder que le fue conferido.

Igualmente reposan respuestas de entidades financieras frente a las medidas cautelares decretadas por este juzgado.

Manizales, 25 de enero de 2021.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', with a stylized flourish at the end.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Ejecutivo a continuación
Demandante: Derecho y Propiedad S.A.
Demandados: Beltier Arnoldo Marulanda Gómez
Radicado: 2015-00311
Sustanciación: N° 022

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el inciso 4º, artículo 76 del Código General del Proceso consagra lo siguiente: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Al respecto, se vislumbra que el abogado Daniel Felipe Mesa Salgado portador de la T.P. N°292.767 allegó la renuncia al poder conferido por Derecho y Propiedad S.A., junto con la debida comunicación efectuada a la sociedad poderdante. En consecuencia, **SE ACEPTA** la renuncia invocada.

Por otra parte, se pone en conocimiento los oficios de respuesta de las medidas cautelares decretadas, los cuales se adjuntan a este auto.

Finalmente se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones de notificación personal del demandado, dentro del término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito al tenor de lo señalado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

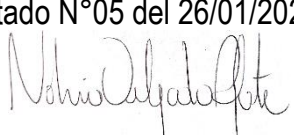
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el

Estado N°05 del 26/01/2021



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA